



RESOLUCIÓN

Nº Resolución: 142/2023

Sig: RBA/milg

Nº Expediente: 01/2022

ASUNTO: Modificación del proyecto.

ENTIDAD BENEFICIARIA: Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana.

CIF P3502000G

PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. ANUALIDAD 2022.

Visto el expediente de la Convocatoria de Subvención “Programa de Colaboración con los Ayuntamientos de Gran Canaria para la ejecución de acciones de desarrollo local y empleo”, anualidad 2022 y a la vista de los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHOS

I.- Con fecha 21 de abril de 2022, el Consejo de Gobierno Insular del Cabildo Insular de Gran Canaria acordó, en sesión ordinaria, la aprobación del “**PROGRAMA DE COLABORACIÓN CON LOS AYUNTAMIENTOS DE GRAN CANARIA PARA LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE DESARROLLO LOCAL Y EMPLEO. 2022**”.

II.- Por Resolución del Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Local número 117/2022, de fecha 06 de octubre de 2022, se concede al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, con CIF P3502000G, una subvención por importe de 109.404,55 euros, para la ejecución del proyecto “Acondicionamiento Centros de Formación, SBT”.

III.- Con fecha 23 de junio y 03 de agosto de 2023 y números de asiento registral 2023052950 y 2023064445, el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana solicita por un lado, autorizar la disposición de los fondos no utilizados debido a las bajas presentadas por las empresas adjudicatarias de los Lotes, y por otro lado, la ampliación del plazo de ejecución del proyecto “Acondicionamiento Centros de Formación, SBT” hasta febrero de 2024.

IV.- Visto informe técnico del Servicio de Empleo y Desarrollo local de fecha 07 de agosto de 2023, donde se autoriza la modificación de la planificación económica propuesta que afecta a la ficha técnica aprobada habida cuenta de una baja en la licitación y que la adquisición del nuevo mobiliario y equipos informáticos tiene sentido para mejorar las condiciones de los centros que se están dotando con este programa. Y por otro lado, se le autoriza la ampliación del plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024, habida cuenta

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 · 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	8LOMDMw88y+TpO2UbSuPoQ==	Fecha	10/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8LOMDMw88y+TpO2UbSuPoQ=	Página	1/3





cuenta de que el nuevo procedimiento de licitación para la adjudicación de los fondos no utilizados debido a las bajas, pueda demorarse, aunque se encuentre fuera del periodo que recoge el programa como fecha máxima, a fin de favorecer la adquisición de mobiliario y y equipos informáticos para dotar los centros de formación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- El artículo 61 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que *“cuando la subvención tenga por objeto impulsar determinada actividad del beneficiario, se entenderá comprometido a realizar dicha actividad en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan aceptado por la Administración a lo largo del procedimiento de concesión o durante el período de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión”*.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Sexta de la referida Convocatoria, la competencia para resolver corresponde al Consejero de Gobierno de Empleo y Desarrollo Local, por delegación del Consejo de Gobierno Insular.

Visto los anteriores hechos y fundamentos jurídicos.

RESUELVO

PRIMERO.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con CIF P3502000G, la modificación de la planificación económica propuesta que afecta a la ficha técnica aprobada en relación al proyecto “Acondicionamiento Centros de Formación, SBT”, quedando como se detalla a continuación:

Presupuesto Gastos Inversión				
Concepto de Gastos	Aplicación presupuestaria	Importe autorizado Anexo II inicial.	Propuesta modificación	Diferencia
Mobiliario	2410.6250800	41.037,55 €	41.037,54 €	-0,01 €
Equipos para procesos de información	2410.6260300	68.367,00 €	66.619,60 €	-1.747,40 €
TOTAL		109.404,55 €	107.657,14 €	-1.747,41 €

SEGUNDO.- Conceder al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana la modificación del plazo de ejecución hasta el 29 de febrero de 2024.

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 - 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	8LOMDMw88y+Tp02UbSuPoQ==	Fecha	10/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organó de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8LOMDMw88y+Tp02UbSuPoQ=	Página	2/3





TERCERO.- Reintegrar el exceso de subvención habiéndose producido una reducción de los gastos, el cual asciende a la cantidad de 1.747, 41 euros. Dicha cantidad deberá reintegrarse en la cuenta corriente de la Corporación CAIXA BANK: ES49 2100 7837 1713 0008 5333, debiendo indicarse en el ingreso el Ayuntamiento que realiza el mismo y el proyecto a que se refiere, junto a la anualidad. Una vez realizado el ingreso deberá enviar el justificante al correo electrónico empleocabildo@grancanaria.com

CUARTO.- Notificar la presente Resolución a la entidad solicitante mediante anuncio publicado en la página web del Cabildo de Gran Canaria (www.grancanaria.com), haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa y en virtud del Acuerdo de delegación de competencias de fecha 07 de julio de 2021 adoptado por el Consejo de Gobierno Insular, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Área de Empleo y Desarrollo Local, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

También se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional correspondiente en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de su notificación, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a la fecha indicada en la firma electrónica, de todo lo cual, como Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. El Consejero de Área de Empleo y
Desarrollo Local
Acuerdo de 21 de abril de 2022

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO AL
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR
P.D. La Jefa de Servicio
Decreto nº 30/2023, de 28 de junio

Tfno.: 928 219 421 Centralita Cabildo
Tfno.: 928 219 228 Servicio Empleo y DL
empleocabildo@grancanaria.com

C/ Profesor Agustín Millares Carló, 14 - 5ª planta, INSULAR I
35003 Las Palmas de Gran Canaria
www.grancanaria.com

Código Seguro De Verificación	8LOMDMw88y+TpO2UbSuPoQ==	Fecha	10/08/2023
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		
Firmado Por	Carmen Delia Morales Socorro - Jefe/a Serv. del Organo de Apoyo Al Consejo de Gobierno Juan Diaz Sanchez - Consejero/a de Area de Empleo y Desarrollo Local Rocio Blanco Arjona - Jefe/a Serv. Empleo y Desarrollo Local		
Url De Verificación	https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/8LOMDMw88y+TpO2UbSuPoQ=	Página	3/3

